



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



Andalucía TRADE



Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia, Interior, Defensa Social, Comunicación Administrativa

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES CUYA OFERTA SE HA CALIFICADO COMO ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2024_248612

Tras la apertura del sobre 3 por parte de la Mesa de contratación el día 10 de diciembre de 2024 y analizadas las ofertas económicas de las 3 licitadoras que continúan en el procedimiento, se procedió a efectuar los cálculos pertinentes para determinar si existía alguna oferta que se debiera considerar anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos de aplicación del Apartado 8.D) del Anexo I del PCAP que rige la licitación, que indica lo siguiente:

- Para el criterio 2 (Porcentajes de descuento a aplicar en la factura de los servicios: Billete de tren y avión, Hoteles, Restauración, Alquiler de vehículos, Alquiler de salas), se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas con porcentajes de descuentos que sean superiores al 10% de la media de los descuentos de todas las ofertas presentadas en el caso de tres o más Licitadores:

PORCENTAJE DE DESCUENTO	Media de las ofertas	Importe a partir del cual se considera valor anormal (superior a un 10% de incremento de la media)
Porcentaje descuento en Billete de tren y avión	1	1,1
Porcentaje descuento en Hoteles	5	5,5
Porcentaje descuento en Restauración (caterings, restaurantes y degustaciones)	4	4,4
Porcentaje descuento en Alquiler de vehículos	4,67	5,13333
Porcentaje descuento en Alquiler de salas	2	2,2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PATRICIA HERNANDEZ RUIZ	14/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ38XUWFTB5C2M89UCVD48FGD	PÁG. 1/5



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



Andalucía TRADE



Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia, Interior, Defensa Social, Comunicación Administrativa

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Por tanto, tras el análisis de las ofertas presentadas, se comprobó que la oferta presentada por la licitadora INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A. presentaba valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación, en todos los porcentajes de descuento, salvo en el porcentaje de descuento en billete de tren y avión.

- Para el criterio 3 (Porcentaje de comisión a aplicar por la GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE MISIONES DIRECTAS, INVERSAS, REUNIONES, CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS definidas en el apartado 3.E del PPT) se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas con porcentajes que sean inferiores, en el caso de tres o más licitadores, al 10% de la media de los porcentajes de todas las ofertas presentadas, siendo dicho 10 % de la media el siguiente:

	Media de las ofertas	Importe a partir del cual se considera valor anormal (inferior a un 10% de la media)
Porcentaje de comisión a aplicar por la GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE MISIONES DIRECTAS, INVERSAS, REUNIONES, CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS definidas en el apartado 3.E del PPT (*)	5,33	4,8

Por tanto, tras el análisis de las ofertas presentadas, se comprobó que la oferta presentada por la licitadora INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A. para el criterio GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE MISIONES DIRECTAS, INVERSAS, REUNIONES, CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS definidas en el apartado 3.E del PPT (*), presentaba valor anormal o desproporcionado, a tenor de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación.

En consecuencia, la Mesa acordó, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, conferirles trámite de audiencia para que, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y respecto a los precios y/o comisión ofertados que se habían determinado como anormalmente bajos, justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PATRICIA HERNANDEZ RUIZ	14/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ38XUWFTB5C2M89UCVD48FGD	PÁG. 2/5





Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



Andalucía TRADE



Consejería de Presidencia, Interior, Desarrollo Sostenible y Transición Ecológica

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.

El requerimiento se realizó a través de SiREC el día 13 de diciembre de 2024. El plazo máximo de entrega de la justificación requerida se estableció para el día 20 de diciembre de 2024 a las 23:59h.

Con fecha 19 de diciembre se recibe la respuesta de la empresa INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A, en tiempo y forma y se da traslado de las misma al equipo técnico competente.

Con fecha 30 de diciembre se solicita a INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A, aclaración sobre la documentación aportada, concediéndosele de plazo de remisión de dicha aclaración hasta el 2 de enero del 2025. La licitadora remitió la aclaración solicitada en tiempo y forma el día 30 de diciembre de 2024.

A continuación, resumimos la justificación de la oferta realizada por la empresa licitadora INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A:

Rentabilidad positiva de la cuenta para Integración de Agencias de viajes S.A

Integración de Agencias de viajes S.A, presenta una cuenta de pérdidas y ganancias que refleja todos los ingresos, descuentos y costes para el cumplimiento del PPT y del PCAP de la licitación con un resultado EBITDA positivo para Integración de Agencias de viajes S.A.

Los cálculos están realizados en base a los datos de consumo del 2022 facilitados por TRADE en el apartado 12 del PPT; aspecto que resulta acertado ya que TRADE indica en dicho apartado que: “A efectos de orientación para poder elaborar la oferta económica y teniendo en cuenta que TRADE comenzó su actividad en el 2023 y por tanto no cuenta con datos del 2022, y el 2023 no es un año significativo debido a las circunstancias internas de la integración de tres entidades en TRADE, se ofrecen a continuación los datos de consumos por productos/servicios realizados por la extinta EXTENDA durante 2022, antes de su integración en TRADE, representando aproximadamente un 93% del volumen total de las entidades que conforman”.

En los siguientes puntos, se describe los cálculos de ingresos, costes y descuentos.

Integración de Agencias de viajes S.A, además del ingreso por “cargos de emisión” “y “comisiones” que podría recibir por parte de TRADE, percibe comisiones por parte de la mayoría de los proveedores de servicios.

En este apartado, en primer lugar, especifican (y así lo reflejan en su cuenta de pérdidas y ganancias) que los ingresos por cargos de emisión y comisión a percibir por parte de TRADE serán cero al haber ofertado cero tanto para un concepto como para otro.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PATRICIA HERNANDEZ RUIZ	14/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ38XUWFTB5C2M89UCVD48FGD	PÁG. 3/5



En segundo lugar, Integración de Agencias de viajes S.A indica que es una agencia de viajes y por tanto, una empresa intermediaria entre el cliente y el prestador final de los servicios, obteniendo comisiones, que son abonadas por los proveedores finales, en muchos de los productos, como es el caso de algunas compañías aéreas, los hoteles, centrales de reserva, empresas ferroviarias, empresas de rent a car y otros proveedores como navieras o empresas de autobuses.

La Cuenta de pérdidas y ganancias presentada refleja la media de las comisiones que recibiría la licitadora según los acuerdos con los proveedores finales. Adjunta contratos de algunos de los proveedores más utilizados como compañías aéreas, banco de camas, trenes, empresas de alquiler de vehículos.

En algunos de los acuerdos aportados se puede identificar que las comisiones son superiores a la media incluida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Super-comisiones

Otra fuente de ingreso adicional a las comisiones del apartado anterior, son las super comisiones que la licitadora indica que podrá recibir por parte de sus proveedores preferentes gracias al volumen de facturación que TRADE ha indicado en el ya mencionado apartado 12 del PPT; lo que les supone un ingreso adicional para la compañía.

No se indican en este informe ni el nombre de las empresas con las que la licitadora tiene suscritos los acuerdos, ni las comisiones y super-comisiones a ingresar por parte de la licitadora y que ésta ha indicado en su documentación que los “*Acuerdos con proveedores, donde se indican las comisiones y super – comisiones. , está basada en información que tiene carácter CONFIDENCIAL debido a lo sensible de la información comercial, y que puede tener tal consideración en acuerdos suscritos con terceros, así como ciertos datos económicos de carácter personal, que estarán amparados por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, por lo que su uso queda limitado exclusivamente al objeto del requerimiento al que se da respuesta, por esa dirección de Compras, dirección Económica y Mesa de Contratación, y en ningún caso se podrá comunicar a terceros.*”

Por tanto, teniendo en cuenta todo lo anterior lo reflejado en la cuenta de pérdida y ganancias es lo siguiente:

A) Ingresos:

- a. los obtenidos por comisiones de proveedores.
- b. Los obtenidos por super-comisiones de proveedores
- c. Los obtenidos por cargos de emisión y comisiones a percibir por TRADE que serán cero, según su oferta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PATRICIA HERNANDEZ RUIZ	14/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ38XUWFTB5C2M89UCVD48FGD	PÁG. 4/5

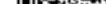
B) Costes directos:

- a. han tenido en cuenta los costes de personal necesario para una cuenta de este volumen de facturación y operaciones estimadas (2,33 personas) según su experiencia.
 - b. Añaden otras partidas de costes, como licencias, sistemas, IT, equipos, etc., calculadas según los porcentajes sobre la venta que Integración de agencias de viajes tiene sobre su volumen total en la compañía.

C) Descuentos a aplicar a TRADE según su oferta.

El resultado de A)-B)-C) da un EBITDA positivo para la licitadora justificando así, tras los cálculos realizados, poder llevar a cabo, con su oferta económica presentada, la prestación de servicio conforme a los pliegos.

Tras ser analizada técnicamente la justificación aportada por la empresa Integración de Agencias de viajes S.A, se concluye que la empresa ha justificado suficientemente la oferta económica presentada, entendiéndose que queda correctamente justificado que su oferta pueda ser ejecutada conforme a lo establecido en el PCAP y en el PPT, al considerar que se encuentra suficientemente justificada con las alegaciones presentadas, sobre todo por lo concerniente a los ingresos que recibiría la licitadora por comisiones y super-comisiones frente a los gastos previstos que le dan como resultado un EBITDA positivo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PATRICIA HERNANDEZ RUIZ	14/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ38XUWFTB5C2M89UCVD48FGD	PÁG. 5/5